

compartió en esta última conferencia, y el tribunal también recibirá copia del mismo.

De darse el caso que ni la información, ni el informe le han servido de ayuda a los padres para llegar a un acuerdo, es muy posible que el caso se lleve a juicio. De ser así, las recomendaciones y el informe del consejero familiar podrían ser presentados como prueba en el juicio y el consejero familiar podría testificar.

Lo que deben hacer los padres

Durante el proceso del Análisis de Alcance Limitado es indispensable la participación y la cooperación de ambos padres. Es de suma importancia que se comprometan a cooperar con la Unidad de Servicios a la Familia de las siguientes maneras:

1. Asistir a todas las citas y llegar a tiempo a todas las reuniones.
2. No traer a sus hijos a las citas que hayan sido programadas solamente para usted.
3. Llenar el Cuestionario del Análisis de Alcance Limitado [*Issue Focused Evaluation Questionnaire*], de manera completa y precisa, antes de presentarse a su primera cita. Deberán traer dicho cuestionario a esta cita.
4. Firmar los formularios de Autorización para la Divulgación de Información que sean necesarios y deberán traer a sus citas toda la información que se les pida.
5. Asegurarse de que sus hijos estén listos para reunirse, ya sea en el hogar o en la oficina de la Unidad de Servicios a la Familia, según lo

disponga el consejero familiar.

6. Si el consejero va a entrevistar a sus hijos, explíquenles que se reunirán con un consejero familiar, pero deben indicarles que dicha persona no les va a dar a elegir entre sus padres.

Para más información, comuníquese con la Unidad de Servicios a la Familia de la Dirección de Servicios de Apoyo más cercana a su residencia.

[Court Support Services Division—Family Services Office]

La lista de direcciones y teléfonos de interés está a su disposición en los Centros de Servicios a los Tribunales del Tribunal de Primera Instancia.

[Superior Court – Court Service Center]

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley para Personas con Discapacidades (conocida como “The Americans with Disabilities Act”, ADA por sus siglas en inglés). Si usted requiere de una adaptación funcional razonable según dispone la ley ADA, favor de comunicarse con un secretario del tribunal o la persona designada en www.jud.ct.gov/ADA/ como persona de contacto para ADA.

Para más información puede visitar la página web de la Rama Judicial en:

www.jud.ct.gov



JDP-FM-214S, New 5/11

Rama Judicial del Estado de Connecticut

Dirección de Servicios de Apoyo a los Tribunales Unidad de Servicios a la Familia



Análisis de Alcance Limitado [Issue Focused Evaluation]

Introducción

El criar a los hijos no es tarea fácil. No obstante, el criar a los hijos cuando los padres se han separado puede ser aún más difícil. Si bien los padres pudieran tratar de resolver sus conflictos relativos al cuidado de los hijos, los horarios de las visitas o sus responsabilidades en la crianza de los hijos, esto no siempre es posible. En algunos casos resulta indispensable la intervención del tribunal para ayudarles a tomar una decisión final. La Unidad de Servicios a la Familia ofrece el servicio de Análisis de Alcance Limitado [IFE, por sus siglas en inglés] como una manera de ayudar a los padres a resolver algún conflicto en específico a través de un estudio en el que se limita el alcance del mismo y el tiempo que la familia invertirá durante el proceso.

Para muchos padres, el proceso del análisis les sirve como una vía de aprendizaje que les ayuda a zanjar sus diferencias sin la necesidad de celebrar una vista en el tribunal. La resolución de este conflicto contribuye a la elaboración de un arreglo para la crianza de los hijos que resulte saludable y positivo para el desarrollo y el crecimiento de los niños.

¿Qué se puede esperar?

Para participar en el Análisis de Alcance Limitado se requiere que el Tribunal de la Familia le recomiende al programa. El Juez dictará una orden en la cual determinará la cuestión que será objeto del examen y/o cuál será el alcance de lo que se tratará durante este proceso. Debido

al alcance limitado de dicho análisis, nuestra intervención en el asunto será breve.

Después que el tribunal haya remitido la causa, un Consejero Familiar (FRC, por sus siglas en inglés) será asignado al caso. El consejero familiar le enviará una carta indicándole la fecha de su primera cita. Por lo común, ambos padres comparecen a la primera reunión. Así, cada uno de los padres tendrá la oportunidad de expresar sus inquietudes y propuestas entre sí y con el consejero familiar. NOTA: Si el reunirse con el otro progenitor le hace temer por su seguridad, deberá comunicarse con el consejero familiar tan pronto reciba la carta de la cita para expresarle sus inquietudes.

Durante este proceso, el consejero familiar se encargará de investigar y analizar las inquietudes de cada uno de los padres y recomendar un plan de crianza que les convenga a los niños. Para cumplir con dicha tarea, el consejero familiar recabará la información de ambos padres y se comunicará con los profesionales que hayan intervenido con la familia (tales como profesores, médicos, terapeutas, y otros). El proceso del Análisis de Alcance Limitado (IFE) es de carácter confidencial pero la información será compartida con los padres, los abogados y tutores Ad Litem (GAL, por sus siglas en inglés) que participan en la causa, y con el tribunal.

Será necesario que se firmen formularios de Autorización para la Divulgación de Información [Authorization for Release of Information Form] con el fin de que se pueda compartir la información entre los profesionales que presten los servicios y la Unidad de Servicios a la Familia. Si alguna

de las partes tiene en su posesión copias de documentos o informes, le podría facilitar dichas copias al consejero familiar. No obstante, el autor del documento o informe debe estar a la disposición del consejero familiar durante el proceso de la evaluación con el fin de contestar cualquier pregunta referente a dicho documento o informe.

Durante el proceso del análisis (IFE), el consejero familiar podría programar otras citas para reunirse individualmente con cada uno de los padres o con ambos padres a la vez. El consejero familiar también podría hacer arreglos para reunirse con los niños en la residencia de uno de los padres, en ambas residencias, y/o en la Oficina de la Unidad de Servicios a la Familia. El consejero familiar decidirá sobre esta parte del análisis (IFE) tomando en consideración el conflicto en específico que le fue remitido.

Cuando el consejero familiar haya finalizado su parte del trabajo en el proceso del análisis (IFE), se celebrará una conferencia final entre los padres y los abogados/tutores Ad Litem que hayan intervenido en el caso. De no ser posible que todas las partes estén presentes en dicha reunión, se harán otros arreglos.

Será en la última conferencia cuando el consejero familiar compartirá la información pertinente que haya sido recabada durante el proceso del análisis (IFE), presentará los resultados del análisis relativo al asunto que le fue remitido y ofrecerá la recomendación de un plan con miras a resolver la controversia. Durante esta reunión también se les facilitará a los presentes un informe por escrito presentando un resumen de la información que se